

Montevideo, 16 de octubre del 2013.

Sentencia Nº 1.967/2013

AA. SU MUERTE. PROVIENE DEL EXP. 2-21986/2006.INC. ARTS. 1, 2 Y 3 LEY No. 18.831

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Atento a lo que resulta de autos, a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Corte y a lo establecido en el art. 107 del Código Penal, estima la Corporación que la pretensión de inconstitucionalidad entablada en autos por el co-encausado BB carece de objeto.

Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

1.- CLAUSURANSE LAS PRESENTES ACTUACIONES RELATIVAS AL PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD RESPECTO DEL CO-ENCAUSADO BB.

2.- CUMPLASE CON LO DISPUESTO POR PROVIDENCIA No. 1427/2013 EN CUANTO ESTUVIERE PENDIENTE.

Dr. Jorge Omar CHEDIAK GONZALEZ
Dr. Jorge Tomas LARRIEUX RODRIGUEZ
Dr. Ricardo Cesar PEREZ MANRIQUE